



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL
(VÍA CORREO ELECTRÓNICO)
ACTA 17 DE 2024**

FECHA: 26 y 27 de octubre de 2024

LUGAR: Sesión realizada vía correo electrónico

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

El 25 de octubre a las 9:39 p.m., vía correo electrónico se convocó a los miembros del CONFIS a la sesión extraordinaria virtual # 17 con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria # 16 celebrada el 23 de octubre de 2024.
2. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.
3. Aprobación del Acta de la presente sesión extraordinaria virtual.

El Acta y el documento técnico se adjuntaron al correo de la convocatoria y la sesión se abrió el 26 de octubre a las 12:00 del día y se dejó abierta por 24 horas para que cada uno de los miembros emitiera su voto en el formato correspondiente a los puntos 1 y 2. Posteriormente, la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

sesión se extendió por 6 horas más y luego por una hora adicional. Una vez recibidas las votaciones de los miembros de los dos primeros puntos, la Secretaría Técnica procedió a enviar el Acta de la sesión para su aprobación dentro de la misma – punto 3 del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria # 16 celebrada el 23 de octubre de 2024.

El Jefe de Gabinete emitió su voto de aprobación al Acta, sugiriendo ajustes que señaló en el archivo que adjuntó.

El Subsecretario Técnico de Hacienda, emitió su voto de aprobación al Acta.

La Secretaría Distrital de Hacienda emitió igualmente su voto de aprobación al Acta.

El Alcalde Mayor emitió igualmente su voto de aprobación al Acta, teniendo en cuenta los ajustes sugeridos por el Jefe de Gabinete.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión emitió igualmente su voto de aprobación al Acta 16.

La Secretaria Distrital de Planeación emitió igualmente su voto de aprobación al Acta.

2. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

Este punto se presenta de nuevo al CONFIS por la necesidad de adicionar los recursos para el pago de pasivos exigibles por valor de \$26.632 millones, informados por la UAESP en su anteproyecto de presupuesto 2025 y que no fueron incorporados a las cifras presentadas en la sesión 16 del CONFIS del pasado 23 de octubre.

Con estos recursos, el Plan Financiero ajustado y el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito fueron aprobados por unanimidad por los miembros del CONFIS Distrital. A continuación, se presenta el soporte técnico que acompañó la decisión de los miembros.

a) Aprobación del plan financiero de la Administración Central Distrital

A continuación, se muestra el Plan Financiero Ajustado de la Administración Central Distrital para la vigencia 2025:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Plan Financiero Administración Central Distrital
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES (A+B)	27.738.453	29.377.011	5,91%
A. Ingresos Corrientes	21.774.655	24.139.731	10,86%
1. Ingresos Tributarios	13.896.045	15.386.126	10,72%
2. Ingresos No Tributarios	7.878.610	8.753.605	11,11%
B. Recursos de Capital	5.963.798	5.237.280	-12,18%
II. GASTOS TOTALES (C+D+E)	5.496.956	6.125.505	11,43%
C. Gastos de Funcionamiento	4.107.944	4.670.430	13,69%
D. Otros Gastos Corrientes	213.803	174.287	-18,48%
E. Gastos Financieros Deuda	1.175.208	1.280.789	8,98%
III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)	22.241.497	23.251.506	4,54%
IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	1.302.104	4.656.699	257,63%
1. Deuda presupuestada/Recursos del Crédito	1.990.345	5.225.106	162,52%
2. Amortizaciones Deuda	688.241	568.407	-17,41%
INVERSIÓN (III+IV)	23.543.601	27.908.205	18,54%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2024 y estimación 2025

Se hace referencia a los siguientes criterios durante la sesión, que se desarrollan en detalle en los documentos presentados como soporte de la convocatoria.

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2024 y la vigencia 2025 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2024. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento. Adicionalmente se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a junio de 2024. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2024 y 2025.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2024, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 2,3% en términos reales y para 2025 de 3,7%.

Adicionalmente, desde 2022 las proyecciones incorporan los efectos esperados de la entrada en vigor de las medidas aprobadas mediante el Acuerdo 780 de 2020, relacionados con ajustes tarifarios y con estímulos a la formalización empresarial que, en principio, tienen vigencia hasta 2025. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé que un crecimiento del 6,5% en este ingreso en 2025 frente al cierre esperado para 2024.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.

En primer lugar, para estimar el recaudo de los predios existentes, se adelantó un proceso de microsimulación que implica realizar la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ponderado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral de 2024 y que pagarían impuesto predial en 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes, conforme lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de microsimulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad. La base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, del cual se espera una ligera apreciación con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por su parte, el recaudo esperado por la entrada de vehículos nuevos en el Registro Distrital Automotor depende de la cantidad de vehículos nuevos esperados, que es consistente con la dinámica reciente de crecimiento del parque automotor en la ciudad.

5

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La proyección de la sobretasa a la gasolina se basa en las series del consumo declarado (sin alcohol carburante) y la inflación esperada que da sustento a la sobretasa por galón. Con respecto al consumo, se observa en 2024 una reducción frente a 2023 que se asocia con una sustitución de vehículos (de tamaño y por impulso, esto es, con fuentes de energía alternativas), así como el efecto sobre el precio dadas las reducciones en los subsidios efectuadas durante 2023. Ahora, frente a la sobretasa, ésta es ajustada según la inflación causada a noviembre de cada vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021.

Delineación urbana

El recaudo por delineación urbana está determinado por las dinámicas del licenciamiento de construcción en la ciudad. Para ello se analiza y proyecta el área licenciada para destinos no VIS y no residencial teniendo en cuenta las exclusiones que tiene el impuesto que se concentran principalmente en vivienda VIS y VIP. El recaudo se estima a partir de las proyecciones de metros cuadrados licenciados y la elasticidad del recaudo a la variación del área licenciada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo de consumo de cervezas está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad y de los precios al detallista, esto tanto para la cerveza de procedencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

nacional como extranjera, también se tiene en cuenta las expectativas de inflación. A partir de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza la proyección de consumo y de precios a partir de su comportamiento. A la fecha, se tiene que el consumo de cerveza nacional ha tenido un crecimiento diferente a lo que ocurre con la cerveza extranjera.

Ahora, para la proyección del mediano plazo, además de las variables descritas, se tienen en cuenta el crecimiento del PIB en términos reales, así como la elasticidad del consumo frente al PIB de la ciudad. La fuente de estas variables corresponde a los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación y las estimaciones de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Para la proyección de este ingreso, en 2024 se realizó una depuración del recaudo en 2023, dado que durante ese año se recibieron ingresos faltantes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un cambio en la Unión Temporal a cargo de la administración del impuesto, de tal manera que para 2024 se redujo la proyección del ingreso en un 62,7%.

Para la proyección de 2025, se utilizó la información de los contribuyentes que realizaron el pago del impuesto en 2022, 2023 y lo corrido de 2024, para establecer la periodicidad, el posible recaudo y su crecimiento en el mediano plazo, esto teniendo en cuenta la inflación esperada más un punto.

Estampillas Pro cultura y Pro personas mayores

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinado por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos se estima implícitamente a través del recaudo observado y su dinámica depende del comportamiento observado del presupuesto y de los giros de acuerdo con el año de gobierno.

Ingresos sector Movilidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte para el cierre de 2024 se utilizó el método Holt-Winters, observando el comportamiento mensual histórico de 2022, 2023 y lo corrido hasta mayo de 2024, teniendo en cuenta el incremento de imposiciones por cámaras salvavida y gestiones de recuperación de cartera. Para el año 2025, se realiza la proyección con la entrada en operación prevista de ochenta nuevas cámaras de detección electrónica de infracciones, y para los años siguientes se realiza la proyección de acuerdo con los supuestos macroeconómicos vigentes (IPC) y asumiendo un incremento en la imposición por la instalación de nuevas cámaras.

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites¹. Para la estimación de la concesión de trámites en 2025 se tuvo en cuenta el comportamiento mensual de la nueva concesión (Ventanilla Única de Servicios) que comenzó su funcionamiento en marzo de 2022. Asimismo, incide en el cálculo el comportamiento histórico del número de trámites efectuados en la ciudad y la evolución de su costo; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada. En el caso del recaudo proyectado para 2024 por patios y grúas, se observó el comportamiento histórico mensualizado desde el año 2022 (para eliminar el efecto pandemia); y para los años siguientes, se ajusta el recaudo con la inflación esperada. La proyección de mediano plazo se realiza de acuerdo con las medias del recaudo mensual entre 2021 y 2023, ajustándolos con la inflación anual prevista en los supuestos macro.

Para la estimación de la contribución por semaforización para 2025 se tiene en cuenta el Registro Distrital Automotor (RDA), el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

Otro ingreso importante en el sector movilidad es el correspondiente al Pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido también como “pico y placa solidario”) cuya estimación de recaudo para el año 2024 tuvo en cuenta el comportamiento presentado en el recaudo mensual del año 2023 y lo corrido hasta mayo de la vigencia actual. Para 2025, además del aumento esperado del IPC, se observa para la estimación de este ingreso el aumento en el factor municipio para el cálculo de la tarifa del permiso para vehículos matriculados en otros municipios. Para los años siguientes se proyecta de acuerdo con el aumento del IPC previsto en los supuestos macroeconómicos.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local, como es el caso de la participación en el impuesto de registro y lo asociado con captura de valor (cargas urbanísticas, derechos transferibles de construcción, etc.).

¹ En el caso de los nuevos trámites, para el año 2024 la proyección es nula debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmó la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

Gastos de funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca en los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2023 la Contraloría General de la República certificó dicho indicador para Bogotá en 25,8%.

Al respecto, es importante anotar que el indicador de Ley 617 de 2000 calculado sobre cifras de apropiación presupuestal, siempre estará por encima del calculado sobre cifras de ejecución, debido especialmente a que los gastos de funcionamiento se presupuestan con plantas 100% ocupadas y por conceptos como el Fondo de Compensación que sólo se utiliza como contingencia para faltantes de funcionamiento.

Para 2025 el gasto de funcionamiento previsto registra una variación con respecto al presupuesto vigente de 2024 de 13,6%, evidenciando un crecimiento moderado y resultado de la aplicación del Decreto Distrital 062 de 2024. Los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 5,73% más 1,7%.

8

La proyección presupuestal de la vigencia 2025 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2024 y en 2025.

El monto disponible de inversión registrado en el Plan Financiero es el resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Gastos recurrentes: austeridad en adquisición de Bienes y Servicios garantizando el adecuado funcionamiento de las entidades.
- ✓ Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y financiar los objetivos del mismo.
- ✓ Nuevo cupo de endeudamiento.

En pasivos exigibles financiados con fuente cupo se aumentó \$20.812 millones para un total de \$544.689 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

b) Aprobación Plan Financiero Ajustado de Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2025 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Plan Financiero Establecimientos Públicos

(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES	4.078.697	3.830.626	-6,08%
A. Ingresos Corrientes	2.603.369	2.467.106	-5,23%
B. Recursos de Capital	1.475.328	1.363.520	-7,58%
II. GASTOS	513.962	450.565	-12,34%
III. SERVICIO DE LA DEUDA	5.346	5.653	5,73%
IV. GASTOS DE INVERSIÓN	3.559.388	3.374.409	-5,20%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Para 2025, los Establecimientos Públicos proyectan recursos propios por un total de \$3.8 billones, los cuales provienen de los ingresos corrientes en un 64% y de los recursos de capital en el restante 36%. Por su lado, el monto total de recursos propios destinados a financiar la inversión en el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos es de \$3,3 billones.

De otra parte, se proyectan pasivos exigibles con recursos administrados por valor de \$296 mil millones.

c) Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital 2025

Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital*

(Millones de pesos)

Concepto	Programado 2025
TOTAL RENTAS E INGRESOS	38.432.743
Ingresos Corrientes	26.606.837
Recursos de Capital	11.825.906
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	38.432.743
Gastos de Funcionamiento	5.120.995

Secretaría Técnica CONFIS – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Programado 2025
Servicio de la Deuda	2.029.135
Inversión	31.282.614

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

* Incluye los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos y el Ente Universitario Autónomo en virtud del Decreto 714 de 1996 Artículo 10 Literal C.

3. Aprobación del Acta de la presente sesión extraordinaria virtual.

Durante la sesión, y una vez recibidas las votaciones favorables de los miembros del CONFIS a los puntos 1 y 2 del orden del día, fue enviada la presente Acta que fue aprobada por unanimidad por los miembros.

CIERRE DE LA SESIÓN

10

Siendo las 7:00 pm del día 26 de octubre se dio por terminada la sesión, finalizando con la siguiente votación:

Miembro CONFIS	Votación punto 1 (Acta No. 16)		
	Aprueba	No Aprueba	Abstención
Alcalde Mayor	X		
Jefe de Gabinete Distrital	X		
Secretaria de Hacienda Distrital	X		
Secretaria Distrital de Planeación	X		
Subsecretario Técnico SHD	X		
Subsecretario de Planeación de la Inversión SDP	X		

Miembro CONFIS	Votación punto 2		
	Aprueba	No Aprueba	Abstención
Alcalde Mayor	X		
Jefe de Gabinete Distrital	X		
Secretaria de Hacienda Distrital	X		
Secretaria Distrital de Planeación	X		
Subsecretario Técnico SHD	X		
Subsecretario de Planeación de la Inversión SDP	X		



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Miembro CONFIS	Votación punto 3 (Acta No. 17)		
	Aprueba	No Aprueba	Abstención
Alcalde Mayor	X		
Jefe de Gabinete Distrital	X		
Secretaria de Hacienda Distrital	X		
Secretaria Distrital de Planeación	X		
Subsecretario Técnico SHD	X		
Subsecretario de Planeación de la Inversión SDP	X		

Durante el cierre de la sesión, la Secretaría Técnica aclaró que revisaría y ajustaría el Acta 16 de acuerdo con los ajustes propuestos y acordados por todos los miembros del CONFIS y gestionaría las respectivas firmas en las Actas aprobadas.

11

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). **JA**
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). **MAB**
Proyectó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP).